

Gobierno Regional del Callao *Amor* 12 ENE. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000109

Callao, 12 ENE 2012

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 001-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el lunes 09 de enero del 2012 y el Memorandum N° 074-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 11 de enero del 2012; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-EF, el artículo 1° autoriza una transferencia de partidas de los pliegos de las Municipalidades del Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y del Pliego 010: Ministerio de Educación en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de cubrir la operatividad de las Instituciones Educativas, de enero a diciembre 2012;

Que, el artículo 2°, del precitado Decreto Supremo: "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, ha aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la norma materia del presente documento, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución debe de ser remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del mencionado dispositivo decreto supremo, el anexo del Decreto Supremo N° 001-2012-EF: Transferencia de partidas a favor de Gobiernos Regionales y Ministerio de Educación, de Enero a Diciembre 2012, se encuentra publicado en el portal del Ministerio de Educación; donde está considerado como Pliego Habilitado el Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, y como Pliego Habilitador, el Pliego 070102



Municipalidad Distrital de Bellavista, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el monto de Trece Millones Ochocientos veinte y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/. 13'822,964.00), para financiar gastos operativos de las instituciones educativas;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-EF, por un monto de Trece Millones Ochocientos veinte y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/. 13'822,964.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



### ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


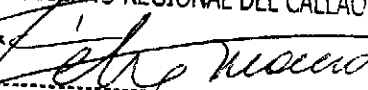


### ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Regístrese y Comuníquese

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
D. FÉLIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

ANEXO Nº 01

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. Nº 001-2012-EF  
Resolución Ejecutiva Regional Nº 12 ENE. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancia Descentralizadas  
PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Callao

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN/ GENERICA DE GASTO	Nuevos Soles (S/).
<b>0043 : LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR</b>						<b>1,513,108.00</b>
	3.000069	ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES				1,513,108.00
	5.000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS				1,513,108.00
			F.F. : RECURSOS ORDINARIOS			1,513,108.00
				5 GASTO CORRIENTE		1,513,108.00
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,302,114.00
				2.3 Bienes y Servicios		210,994.00
<b>0044 : LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR</b>						<b>4,404,632.00</b>
	3.000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES				4,404,632.00
	5.000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS				4,404,632.00
			F.F. : RECURSOS ORDINARIOS			4,404,632.00
				5 GASTO CORRIENTE		4,404,632.00
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4,026,637.00
				2.3 Bienes y Servicios		377,995.00
<b>0045 : LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR</b>						<b>7,905,224.00</b>
	3.000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES				7,905,224.00
	5.000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS				7,905,224.00
			F.F. : RECURSOS ORDINARIOS			7,905,224.00
				5 GASTO CORRIENTE		7,905,224.00
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales		7,301,411.00
				2.3 Bienes y Servicios		603,813.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>						<b>13,822,964.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>						<b>13,822,964.00</b>

